



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA LABORAL**  
**Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829**  
**Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**ESTADO No. 020 del catorce (14) de febrero del 2022**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2018-00222-01	ORDINARIO	11-02-2022	LUIS ALBERTO OROZCO GALINDO	COLPENSIONES Y ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA &amp; CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.</p> <p>Señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 596
2	47-001-31-05-005-2018-00461-01	ORDINARIO	11-02-2022	IVONNE DEL SOCORRO CORREA PALLARES	PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. - NACION-MINISTERIO DE HACIEND Y CREDITO PUBLICO	<p>CARLOS VALEGA PUELLO, actuando como apoderado de PORVENIR S.A., le sustituye poder al Doctor MAYCOL RAFAEL SÁNCHEZ VÉLEZ, para ejercer las mismas funciones que él.</p> <p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá al Doctor MAYCOL RAFAEL SÁNCHEZ VÉLEZ, como apoderado sustituto de PORVENIR S.A.</p> <p>De igual forma, señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 340
3	47-001-31-05-002-2019-00030-01	ORDINARIO	11-02-2022	AIDA LUZ PACHECO CORRO.	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.	<p>En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA &amp; CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 495

						CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.  Señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>		
4	47-001-31-05-005-2019-00038-01	ORDINARIO	11-02-2022	VICTOR MANUEL FERREIRA DE LA CRUZ	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P	Señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F120
5	47001-3105-005-2019-00051-01	ORDINARIO	11-02-2022	ALFONSO PARRA OCHOA Y OTROS	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARILES NACIONALES DE COLOMBIA	Señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L50 F 281
6	47001-3105-004-2019-00125-01	ORDINARIO	11-02-2022	LUIS ARMANDO ESCORCIA BORJA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.  Señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L50 F 268
7	47-001-31-05-005-2019-00142-01	ORDINARIO	11-02-2022	ELSI RAQUEL PEREZ HERNANDEZ	PROTECCION S.A. y DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 345
8	47-001-31-05-002-2019-00145-01	ORDINARIO	11-02-2022	ARMANDO AGUILAR LOPEZ	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F148

						Señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>		
9	47-001-31-05-003-2019-00219-01	ORDINARIO	11-02-2022	LEANDRO JOSE JUNCO CABARCAS	COLTUGS S.A	CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, actuando como apoderado de COLTUGS S.A.S., le sustituye poder al Doctor JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, para ejercer las mismas funciones que él.  En razón de lo anterior, este Despacho tendrá al Doctor JAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ, como apoderado sustituto de COLTUGS S.A.S.  De igual forma, señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). <a href="#">Ver Auto</a>	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F143
10	47-001-31-05-003-2019-00370-01	ORDINARIO	11-02-2022	RAFAEL MONTENEGRO MEZA	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.  Señálese fecha de decisión para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F312
11	47-001-31-05-005-2007-00238-01	ORDINARIO	11-02-2022	CARLOS JULIO SIERRA ALMANZA	BAVARIA S.A, COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A-SERDAN S.A,- ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES SANTANDER- HOY PROTECCION S.A,- SALUCOOP E.P.S. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 454
12	47-001-31-05-002-2008-00133-01	ORDINARIO	11-02-2022	LUIS FERNANDO DIAZ DIAZ	C.I. TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A C.I. TECBACO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia las apelaciones propuestas	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 366

						<p>por las partes contra la sentencia de segunda instancia, se ordena correr traslado por el término común de cinco días con la finalidad de que las partes, tanto demandantes como demandados presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
13	47-001-31-05-002-2010-00349-01	ORDINARIO	11-02-2022	OTONIEL GOMEZ MELENDEZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y RIEGOS PROFESIONALES COLMENA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia las apelaciones propuestas por las partes contra la sentencia de segunda instancia, se ordena correr traslado por el término común de cinco días con la finalidad de que las partes, tanto demandantes como demandados presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F469
14	47-001-31-05-004-2013-00455-01	ORDINARIO	11-02-2022	ZOILA BEATRIZ ARGOTA OÑORO	COLPENSIONES Y OTROS	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 46
15	47-001-31-05-004-2016-00335-01	ORDINARIO	11-02-2022	HERVE JEAN-LUC DRUY GILLET	ALIANZA FRANCESA DE SANTA MRTA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia las apelaciones propuestas por las partes contra la sentencia de segunda instancia, se ordena correr traslado por el término común de cinco días con la finalidad de que las partes, tanto demandantes como demandados presenten sus alegatos.</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 46 F 240

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
16	47-001-31-05-003-2017-00004-01	ORDINARIO	11-02-2022	ESTELA ARGUELLES DE NARVAEZ.	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Y COLPENSIONES.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 505
17	47-001-31-05-001-2018-00134-01	ORDINARIO	11-02-2022	OTTO SEGUNDO SAUMETH RIOS.	PORVENIR S.A., COLPENSIONES Y NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 497
18	47-001-31-05-002-2018-00421-01	ORDINARIO	11-02-2022	MIGUEL EVELIO CENTENO CAMARGO Y OTROS	FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 592

						dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
19	47-001-31-05-002-2019-00055-03	ORDINARIO	11-02-2022	SILVIO MANUEL MEJIA Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las demandantes, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 429
20	47-288-31-05-001-2021-00170-01	EJECUTIVO	11-02-2022	LAURA VANESSA ANAYA PATERNINA	SANASALUD I.P.S. S.A.S	<p>PRIMERO: Apartarse de los efectos de los autos de fechas 11 de octubre de 2021 que admitió la apelación y 22 de octubre de 2021, que ordenó correr traslado para alegar a las partes. SEGUNDO: INADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante LAURA VANESSA ANAYA PATERNINA contra el auto de fecha 29 de agosto de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva. TERCERO: Sin Costas en esta instancia. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 245

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de febrero de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*  
**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**